

¿Quién debe responder por los daños producidos?

Hay muchas responsabilidades que cobrar, más allá de lo que establecen las leyes chilenas que, no favorecen en nada al pueblo, pues no protegen el derecho a vivienda, a la integridad física y psicológica de los pobladores.

Los responsables de la catástrofe son:

El Gobierno, por establecer una norma sísmica que no asegura la estabilidad de los edificios y construcciones en el país, y por su nula respuesta en los primeros días del terremoto.

Las Municipalidades, por establecer como zonas de construcción áreas en las que el terreno no era apto para ello, y por otorgar la recepción de obras de las construcciones que sufrieron daños, como Villa Futuro de Chiguayante Concepción.

Las constructoras por defectos graves en la construcción, los que quedaron en evidencia con el terremoto, sobre todo en el caso de edificios nuevos.

Los ingenieros, calculistas y arquitectos que tienen responsabilidad directa en el colapso y deterioro de las viviendas.

Los diputados y senadores, por dictar leyes ambiguas, que benefician a los empresarios, pues permiten que los responsables no respondan frente a los daños producidos.



Los Hijos de Mafalda esperan encontrar a much@s herman@s que se nos unan en este gran trabajo.

Entonces, ¿Qué hacer?

Organícese junto a sus vecinos para hacer valer sus derechos y atender a las necesidades de su barrio frente a la emergencia.

Infórmese sobre las leyes que pueden protegerlo y las posibles acciones legales a las que puede recurrir.

Aprenda el comportamiento de seguridad en caso de sismo y hable de ello con sus vecinos y familia

No vote ni apoye a las autoridades que no respondieron cuando necesitaba ayuda y protección, a los que vio en las poblaciones para pedir su voto, pero no para ayudarlo.

Denuncie las acciones de los responsables que busquen proteger a los culpables o negarle el ejercicio de sus derechos.

Solidarice con los vecinos y poblaciones afectadas, pues, aunque hoy no aparezca en la tele las consecuencias del terremoto, esto no quiere decir en ningún caso que la emergencia haya terminado.

Y por último, no olvide lo ocurrido, para que nuevamente no le metan el dedo en boca. Los intereses del Gobierno no son los suyos, porque es un gobierno de empresarios y para empresarios.

Puedes encontrar todos los números en:
www.hijosdemafalda.blogspot.com
loshijosdemafalda@yahoo.es

Los Hijos de Mafalda Número 37 El Terremoto y la Responsabilidad de las Constructoras



¿Cómo se miden los terremotos?

¿Cuál es la diferencia entre Richter y Mercalli?

¿Qué responsabilidades tienen las constructoras y el Estado?

Los Hijos de Mafalda
Palomilla Informativa del
Pueblo Desorganizado

¿Cómo se miden los terremotos?

Los terremotos se miden principalmente por dos normas, las que fijan su atención en aspectos distintos del fenómeno. Estas son la escala Richter y la Mercalli.

La **escala Richter** fue elaborada por Dr. Charles F. Richter (del California Institute for Technology, 1935) y mide la **intensidad del movimiento** del sismo en una escala exponencial, es decir, la energía registrada aumenta aproximadamente en 30 veces entre un punto y otro, por ejemplo: un terremoto de 5.5 es 30 veces mayor que un terremoto 5.4. La **Escala Richter** es una escala "abierta", es decir, no tiene un número límite hacia arriba, lo que quiere decir que puede llegar a cien grados. El mayor sismo registrado con la **Escala Richter** fue el de Chile en 1960 y tuvo una intensidad de 9.5 Richter, chutas que somos quemados nop.

La segunda **Escala es la de Mercalli**, que fue elaborada por Giuseppe Mercalli en 1902 y mide el **efecto o daño** producido en las estructuras y la **sensación** percibida por la gente. Para establecer la Intensidad se recurre a la revisión de registros históricos, entrevistas, noticias, etc. La Intensidad puede ser diferente en cada ciudad para un mismo terremoto y dependerá de la energía del sismo, la distancia, la forma como las ondas llegan al sitio, las características geológicas y cómo la población sintió o dejó

registros del terremoto. Se expresa en números romanos y es proporcional, de modo que una Intensidad IV es el doble de II, por ejemplo.

Así, el terremoto del pasado 27 de febrero fue grado 8,8 Richter y grado IX (muy severo) en Concepción y VIII (severo) en Santiago, por ejemplo.



Es muy importante, Guille, porque la Norma Sísmica Chilena (NCH 433 of.96) establece objetivos en el comportamiento de los edificios, según la intensidad del Sismo. Según la norma, se espera que las estructuras: "(A) resistan sin daños cuando ocurra un sismo de moderada intensidad; (B) limite los daños en elementos estructurales durante sismos de mediana intensidad y (C) aunque presente daños, no colapse durante sismos de intensidad extremadamente severa".

Es decir, en el caso del sismo del 27 de Febrero se espera que los edificios no colapsen, pero se acepta que tengan daños estructurales. Pero eso no es todo, el mismo documento señala que "la conformidad con las disposiciones de estas normas no asegura, en todos los casos, el cumplimiento de los objetivos antes mencionados" (5.1.1)

Lo que quiere decir es que: mientras estén en la norma, ósea que cumplan con lo que esta en la Ley, y aunque se caiga el edificio se establece que no hay responsabilidad de las empresas y empresarios en caso de colapso o daño estructural iii Plop!!!.

¿Y Qué dice la Ley de Urbanismo y Construcciones?

La Ley 20.016 en Art. 18 establece que "El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella, sea durante su ejecución o después de terminada", estableciendo responsabilidad de hasta 10 años en caso de daño estructural, hasta 5 años en caso de daño en instalaciones y hasta 3 en caso de terminaciones, contados desde la fecha de la recepción municipal.

Y agrega que "La responsabilidad civil a que se refiere este artículo, tratándose de personas jurídicas que se hayan disuelto, se hará efectiva respecto de quienes eran sus representantes legales a la fecha de celebración del contrato", es decir, aunque se disuelvan las inmobiliarias y constructoras deben responder por los daños.

Finalmente, debe quedar claro que, este es un nuevo ejemplo de que las leyes y las normas en general no benefician en ningún caso a los pobladores, situación que hace urgente un cambio de sistema social, que beneficie a nuestro pueblo.